CONSTANCIA SECRETARIAL: 1° **DE FEBRERO/2023**

La parte actora allega constancia del envío de la notificación personal remitida a la demandada Angelica Maria Cardona Muñoz. faltando la notificación por aviso.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 17001-4003-003- **2022-00482-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por el Conjunto cerrado reserva de Castilla en contra de Angelica Maria Cardona Muñoz, las diligencias de notificación personal enviadas a la demandada y la constancia de entrega expedida por la empresa de correo ENVIA para que obre dentro del mismo.

Se ordena a la parte actora dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del C.G.P. esto es, enviar la notificación por aviso a la demandada Angelica Maria Cardona Muñoz, acompañado de la providencia a notificar y allegar copia cotejada de la comunicación al Juzgado, lo cual hará la parte a nombre propio. Cuenta con el término de treinta-30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez **VALENTINA JARAMILLO MARIN**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 016 del 2/02/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria.

M.

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **497dff649a5233f195a29f5e057d62b67e3450146f2a72b6781c5327788963ff**
Documento generado en 01/02/2023 03:47:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica